



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A- DOCENTE Y UN/A DOCENTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO #ORIENTA2 CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 06/10/2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE A 2016, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA ENMARCADAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE), publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para la selección del personal correspondiente en sus Tablones de Anuncios y en su página web.

Las solicitudes para participar en los procesos selectivos se presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), en modelo oficial facilitado por las oficinas del IMPEFE (Plaza Escultor Joaquín García Donaire nº 2, Planta baja), **en los diez días hábiles siguientes a la publicación de las bases en el diario la Tribuna de Ciudad Real.**

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma que determina los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso, deberá remitir **obligatoriamente** copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora www.impefe.es, así como las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del certificado de profesionalidad “**Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería**” dentro del Proyecto #Orienta2, cuya duración es de 6 meses.

2.- PLAZAS OFERTADAS.

La relación de puestos de trabajo del certificado de profesionalidad de “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería” dentro del Proyecto #ORIENTA2 CIUDAD REAL es la siguiente:

- 1.- Un/a Director/a – Docente de la especialidad “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”**
- 2.- Un/a Docente de la especialidad “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

3. REQUISITOS GENERALES PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos/as extranjeros/as haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
5. No encontrarse afectado/a por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
6. Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

En el momento de presentación de la solicitud de participación de este proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad (en el caso de los españoles/as deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del D.N.I. o pasaporte) y, en el supuesto de la situación familiar de derecho, el vínculo de parentesco, y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar al cargo del nacional de los países mencionados en los apartados anteriores, con el que tenga dicho vínculo.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 4). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la oposición.

Los/as nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

4. REQUISITOS ESPECIFICOS SEGÚN EL PUESTO.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se establecen en el RD 1375/2008, de 1 de agosto, que regula la especialidad del certificado de profesionalidad "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería".

Estos son:

1. Requisitos específicos para el puesto de DIRECTOR/A – DOCENTE de la especialidad de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería

1.1 Titulación requerida:

- Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes.
- Licenciatura en Biología.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

- Ingeniería Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico/a en Jardinería.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de agraria y del área profesional de jardinería.

1.2 Experiencia profesional requerida:

Se requiere una experiencia profesional en el ámbito de la ocupación o puesto de trabajo relacionado de **1 año** con acreditación (Titulación requerida) o de **3 años** sin acreditación.

1.3 Competencia docente requerida:

- El/la docente o experto/a deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o certificado de profesionalidad de formador ocupacional (según lo regulado en el artículo 13 del RD 34/2008 del 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad)**. De este requisito estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciatura en Pedagogía o de Maestro/a en todas sus especialidades.
 - b) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.

2.-Requisitos específicos para el puesto de **DOCENTE** de la especialidad de **Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería**

2.1.-Titulación requerida:

- Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes.
- Licenciatura en Biología.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Ingeniería Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico/a en Jardinería.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de agraria y del área profesional de jardinería.

2.2.- Experiencia profesional requerida:

Se requiere una experiencia profesional en el ámbito de la ocupación o puesto de trabajo relacionado de **1 año** con acreditación (Titulación requerida) o de **3 años** sin acreditación.

2.3.- Competencia docente requerida:

- El/la formador/a o experto/a deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o certificado de profesionalidad de formador ocupacional (según lo regulado en el artículo 13 del RD 34/2008 del 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad)**. De este requisito estarán exentos:
 - d) Quienes estén en posesión de las titulaciones de Licenciatura en Pedagogía o de Maestro/a en todas sus especialidades.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

- e) Quienes posean el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster universitario de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- f) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o des sistema educativo.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A. Solicitud (ANEXO I), a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo II) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.2. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.3. Currículo Vitae en el que ese especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que se aspira, especificando el número de horas de que constan. (Sólo se tendrán en cuenta los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- d) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Sólo se tendrán en cuenta los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- e) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- f) Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).

Sólo se tendrán en cuenta los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

a.4 La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

a.5 La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y modelos 036 ó 037.

B. Otra documentación:

b.1 Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, y el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente deberá presentarse obligatoriamente sólo antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por el Tribunal Calificador, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal Calificador, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos que, a juicio del Tribunal Calificador, no haya sido suficientemente acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

6.-ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador expondrá en los medios establecidos anteriormente, la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación, o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del **Impefe** o en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- FASES Y CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO.

a) PRIMERA FASE: (70% del proceso selectivo)

1.- Experiencia Profesional:

- 1.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de estas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos, con un máximo de **2 puntos**.
- 1.2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados, con un máximo de **1 punto**.
- 1.3. Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en la especialidad a desarrollar en el taller de empleo: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,016 puntos por cada mes completo de servicios prestados, con un máximo de **1 punto**.

El Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, y que se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente en la que dichos servicios hayan sido prestados.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

El número total de los puntos de los méritos objeto de valoración por experiencia profesional no podrá exceder de **3 PUNTOS**.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida.

El número total de los puntos de los méritos objeto de cursos de formación y perfeccionamiento no podrá exceder de **1 PUNTO**.

3.- Otros Cursos: Deberán tener una duración mínima de 20 horas y se concederá 0,003 puntos por cada hora recibida, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto.

3.1- Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Sólo se tendrán en cuenta los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación. No podrá exceder de **0.5 PUNTOS**.

3.2- Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo. No podrá exceder de 1,5 PUNTOS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

3.3.- Cursos de Igualdad, no podrá exceder de 0,5 PUNTOS.

4.- Situación de desempleo: a aquellos candidatos que estén desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado se les otorgará **0.5 PUNTOS**.

Únicamente los 10 candidatos con mejor puntuación en esta fase, pasarán a la segunda fase.

b) SEGUNDA FASE: (30% del proceso selectivo) Consistirá en la realización de una entrevista personal con los candidatos, que versará sobre la experiencia y formación previa, con tareas y funciones relacionadas con la gestión de Programas mixtos de formación y empleo, y de la impartición del certificado profesional “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería” .

En este último caso, la determinación del ámbito sobre el que debe versar la entrevista será fijada por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la misma.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal Calificador evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio del Tribunal Calificador se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

La calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los/as aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1º.-** La mejor puntuación obtenida con la suma de la fase primera y segunda.
- 2º.-** La mejor puntuación obtenida en la primera fase.
- 3º.-** La mejor puntuación en la segunda fase.
- 4º.-** Por sorteo

Tendrán prioridad a la plaza del formador en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

Una vez puntuados todos/as los/as componentes de la lista provisional elaborada según lo establecido anteriormente, se hará pública por el Tribunal Calificador, por riguroso orden de puntuación, con indicación de los/as aspirantes que se proponen para su contratación, así como los que formarán parte de la lista de reserva, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Los/as aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**, antes de la formalización del contrato laboral.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

No obstante, los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- **Presidente:** un funcionario/a de carrera o Laboral fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** Dos funcionarios/as de carrera o Laborales Fijos del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Secretario/a:** El del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

De conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, todos los miembros del Tribunal deben poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

10. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma. La forma de imputación entre ejes se hará de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de dicho programa.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través del Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en la Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Programa Operativo de Empleo Juvenil y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación a los posibles beneficiarios y al público en general, sobre la participación de los Fondos Europeos en las actuaciones subvencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el artículo 115 y del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

b) Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los datos relativos a la subvención aparecerán en la «Lista de Operaciones» establecida en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Tanto el modelo normalizado de solicitud de la misma, como cualquier otro documento relacionado con la misma, incluirán los elementos de información y publicidad establecidos en la Orden de bases reguladoras y en esta convocatoria, y serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del IMPEFE y la página Web, junto con ella.

3. Asimismo, las entidades colaboradoras, deberán cumplir los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación sobre la participación de los Fondos Europeos en las actuaciones subvencionadas.

En especial se deberá atender al artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, en el que se establece que los beneficiarios velarán por que las partes que participen en alguna operación sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil prestadas a través de la financiación del Fondo Social Europeo y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Igualmente todo documento relacionado con la ejecución de una operación y que se destine al público o a los participantes, incluirá una referencia a la ayuda recibida en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4. En toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, así como en los posibles soportes que se elaboren para la realización de las mismas, se hará constar el carácter público de su financiación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

Ciudad Real a 10 de Septiembre de 2017
Fdo. José Luis Herrera Jiménez



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, DENTRO DEL PROYECTO #ORIENTA2 CIUDAD REAL

D/Dña:....., con DNI N°
....., con domicilio en, calle
.....provincia de, y teléfonos de contacto.....

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.
2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
 - Currículum Vitae.
 - Autobaremación.
 - Fotocopia DNI
 - Tarjeta de demanda de empleo
 - Titulación académica.
 - Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
 - Certificado de vida laboral.
 - Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
 - Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria.
 - Otros.....

La persona abajo firmante, **AUTORIZA** al IMPEFE a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SOLICITA

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- DIRECTOR/FORMADOR FORMADOR

En, a de..... de 2017

(Firma)

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO
(AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL)**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI n^o _____,
con domicilio en _____, C/ _____ n^o _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2016 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2017.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del proyecto #Orienta2 Ciudad Real
-
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: